

Criterios Reglamentarios 2005

CRITERIO REGLAMENTARIO 1: 2005

Abril 2005

Criterio Reglamentario emitido por los Miembros Designados del Comité de Leyes

La IRFU ha solicitado un criterio reglamentario con relación a la Ley 16 - Ruck

1. Para parafrasear la definición, ésta básicamente establece que se puede ruckear siempre que los jugadores no infrinjan la Ley 10 - Juego Sucio. En 16.3(f) se establece: *“un jugador ruckeando por la pelota no debe ruckear a los jugadores en el suelo”*. Además, establece que *“un jugador ruckeando por la pelota debe intentar pasar más allá de los jugadores en el suelo y no debe pisarlos intencionalmente”* y que *“un jugador ruckeando debe hacerlo cerca de la pelota”*.

Entonces, esto significa que no existen excepciones o calificaciones para la Ley y que el ruckeo dirigido hacia un jugador que obstruye o impide asegurar la posesión de la pelota es ilegal?

2. Puede también interpretarse que la Ley considera a lo que se denomina “trepar la montaña”, cuando un jugador utiliza sus botines para trepar por sobre la espalda / el cuerpo de jugadores, es ilegal?

3. Puede también interpretarse que el ruckeo solamente puede realizarse cuando un jugador está en el ruck y asido correctamente {Ley 16.2(b)} y que ningún jugador que no está atrapado o asido al ruck puede ruckear por la pelota y por lo tanto, es posible de ser penalizado por Juego Peligroso e Inconducta de acuerdo con la Ley 10.4(b) y/o (c) y/o 10.4(k)?

4. Adicionalmente, el contacto inadvertido o no intencional con jugadores que están en un ruck en procura de la pelota (no el ruckeo imprudente y realmente peligroso) podría ser considerado como situación de ruckeo lícito y dentro de las Leyes de Juego?

Los miembros designados han resuelto lo siguiente en respuesta a las preguntas planteadas:

Criterios Reglamentarios

1. Si
2. Si
3. Si
4. Si

CRITERIO REGLAMENTARIO 2: 2005

Abril 2005

Criterio Reglamentario emitido por los Miembros Designados del Comité de Leyes

La FFR ha solicitado un criterio reglamentario con respecto a la Ley 6 - Oficiales del Partido

La Ley 6 A.12 establece que “pelota en el ingoal tocada por alguien que no es jugador”. En esa situación, el referee considerará que habría ocurrido después del incidente y hará sonar su silbato otorgando un try o anulada donde la pelota hubiese sido apoyada.

Sin embargo, no hay nada establecido para el caso de una persona que no es jugador, que toca la pelota, intencionalmente o no, en el campo de juego, o estorba al portador de la pelota o a cualquier otro jugador en posición de intervenir en el juego. Por favor, podrían dictar resolución sobre los siguientes escenarios:

1. Una persona del equipo técnico (entrenador, médico, fisioterapeuta, aguatero) en forma no intencional, toca la pelota o entorpece el accionar del portador de la pelota o de un jugador que se encuentra en posición de jugar la pelota.
2. Una persona del equipo técnico (entrenador, médico, fisioterapeuta, aguatero), intencionalmente, toca la pelota o entorpece el accionar del portador de la pelota o de un jugador que se encuentra en posición de jugar la pelota.
3. Un elemento externo (espectador), intencionalmente o no, toca la pelota o entorpece el accionar del portador de la pelota o de un jugador que se encuentra en posición de jugar la pelota.
4. Un elemento externo (animal) toca la pelota o entorpece el accionar del portador de la pelota o de un jugador que se encuentra en posición de jugar la pelota.

Los miembros designados han resuelto lo siguiente en respuesta a las preguntas planteadas:

Criterios Reglamentarios

1. El referee deberá juzgar qué hubiese ocurrido a continuación. Si alguno de los equipos obtiene una ventaja, el juego se retrotraerá a un scrum y el equipo que tenía posesión de la pelota en el momento del incidente introducirá la pelota.
2. Se aplica lo mencionado para el escenario 1 tanto si fue intencional o no.
3. El referee deberá juzgar qué hubiese ocurrido a continuación. Si alguno de los equipos obtiene una ventaja, el juego se retrotraerá a un scrum y el equipo que tenía posesión de la pelota en el momento del incidente introducirá la pelota.
4. Se aplica lo mencionado para el escenario 3.

CRITERIO REGLAMENTARIO 3: 2005

30 de Junio de 2005

Criterio Reglamentario emitido por los Miembros Designados del Comité de Leyes

La FPR ha solicitado un criterio reglamentario con relación a la Ley 21- Penales y Free Kicks

El equipo Negro es penalizado por una infracción de tackle a 30 metros de su línea de gol; el equipo Azul opta por tomar un puntapié al goal, colocando la pelota en la marca e indicándole al referee que esa es su intención. El equipo Negro se junta detrás de sus postes de goal. El equipo Azul pateo (yerra) la pelota hacia adelante, a unos pocos metros de la marca, permitiendo que un compañero que está onside tome la pelota y corra sin ser tomado hasta el ingoal para anotar un try.

1. La Ley 21.5 (b) establece que: "Si el pateador le indica al referee su intención de patear al goal, el pateador debe patear al goal. Una vez que el pateador demostró su intención en forma clara, no puede haber cambio en dicha intención. El referee puede consultar al pateador acerca de cuál es su intención". Significa esto que el escenario mencionado es ilegal y si así fuera, como debería el referee reiniciar el partido? Puede la interpretación de la Ley 21.5 (b) ser que una vez que el pateador ha mostrado claramente su intención de patear al goal, no puede cambiar su intención para luego patear al touch, moviéndola con el pie de la marca y pasarla o correr con la pelota él mismo? Si esto es correcto, entonces la situación planteada previamente es legal y el referee debería otorgar un try.

Los Miembros Designados han resuelto lo siguiente en respuesta a las preguntas planteadas:

Criterio Reglamentario

El escenario planteado anteriormente es ilegal y el referee deberá ordenar un scrum en el lugar de la infracción original y la pelota será introducida por el equipo Negro.

CRITERIO REGLAMENTARIO 4: 2005

15 de Agosto de 2005

Criterio Reglamentario emitido por los Miembros Designados del Comité de Leyes

La ARU ha solicitado un criterio reglamentario con relación a la Ley 3- Número de Jugadores

Escenario 1

Un jugador primera línea (Nº 3) es suspendido temporariamente. En el siguiente scrum el jugador Nº 6 deja el campo de juego para permitir que un jugador primera línea reemplazante (Nº 17) ingrese al campo de juego. Durante el tiempo de la suspensión temporaria, el jugador Nº 7 deja el campo de juego (sangre o lesión).

Puede el jugador Nº 6 reemplazar al jugador Nº 7 en ese momento o debe permanecer fuera del campo de juego hasta que finalice el período de suspensión temporaria del jugador Nº 3?

Escenario 2

Un jugador primera línea (Nº 3) es suspendido temporariamente. En el siguiente scrum el jugador Nº 6 deja el campo de juego para permitir que un jugador primera línea reemplazante (Nº 17) ingrese al campo de juego. El jugador Nº 17 es suspendido temporariamente (durante el período de suspensión temporaria del jugador Nº 3). En el siguiente scrum el jugador Nº 7 deja el campo de juego para permitir que un jugador primera línea (Nº 18) ingrese al campo de juego.

Cuándo pueden volver al campo de juego los jugadores Nº 3 y 6: cuando finaliza el período de suspensión temporaria del jugador Nº 3 ó deben permanecer fuera del campo de juego hasta que finalice el período de suspensión temporaria del jugador Nº 17?

Existe alguna diferencia en el caso en que el equipo no tenga un jugador primera línea reemplazante adicional (para el Nº 17)?

Los Miembros Designados han resuelto lo siguiente en respuesta a las preguntas planteadas:

Criterio Reglamentario 1

El jugador N° 6 puede volver al campo de juego antes que finalice el período de suspensión temporaria del jugador N° 3, mientras que el equipo mantenga sólo 14 jugadores en el campo de juego.

Criterio Reglamentario 2

El jugador N° 6 puede volver al campo de juego cuando finalice el período de suspensión temporaria del jugador N° 3.

El jugador N° 17 no puede volver al campo de juego hasta que finalice su período de suspensión temporaria.

Las suspensiones temporarias de los jugadores N° 3 y 17 no están vinculadas sino que son suspensiones temporarias separadas.

Si el jugador N° 3 es suspendido temporariamente y el jugador N° 17 lo reemplaza y es a su vez suspendido temporariamente durante el período de suspensión temporaria del jugador N° 3, y el equipo no tiene un reemplazante adicional adecuado, entonces se jugarán scrums sin oposición hasta que el jugador N° 3 vuelva al campo de juego.

CRITERIO REGLAMENTARIO 5: 2005

30 de Septiembre de 2005

Criterio Reglamentario emitido por los Miembros Designados del Comité de Leyes

La IRFU ha solicitado un criterio reglamentario con relación a la Ley 10 – Juego Sucio

El reglamento vigente prohíbe tacklear a un jugador que se encuentra en el aire, ya sea en el lineout o en el juego general. La Ley está diseñada para proteger a los jugadores y para prevenir que caigan al suelo de cabeza o golpeando con la parte superior del cuerpo.

Por lo tanto, parecería una grave anomalía que un jugador/es pueda levantar intencionalmente a un oponente, quedando sus pies en el aire y luego poder tirar (o “clavar”) a ese oponente de manera que aterrice sobre su cabeza o sobre la parte superior de su cuerpo.

1. 10 4(e) Juego Sucio – Tackle peligroso

En un tackle, la acción de levantar intencionalmente a un oponente, quedando sus pies en el aire de manera que luego pueda tirarlo (o *clavarlo*) de forma que aterrice sobre su cabeza o sobre la parte superior de su cuerpo constituye tackle “peligroso” tal como ha sido definido en esta Ley?

2. Ley 10 – Juego Sucio

La acción descrita en 1., por definición contraria a la letra y espíritu de las Leyes, constituye, per se, un acto de juego sucio si llegara a ocurrir en el juego general?; por ejemplo, un jugador que es así levantado cercano a un ruck o maul.

Los miembros designados han resuelto lo siguiente en respuesta a las preguntas planteadas:

Criterio Reglamentario

1. El acto de levantar a un oponente en un tackle, dejando sus pies en el aire Y hacerlo caer o *clavarlo* de manera que su cabeza y/o la parte superior de su cuerpo tomen primero contacto con el suelo es un tackle peligroso.
2. El juego peligroso descrito en 1. es considerado juego peligroso sin importar donde ocurra en el partido.

CRITERIO REGLAMENTARIO 6: 2005

30 de Septiembre de 2005

Criterio Reglamentario emitido por los Miembros Designados del Comité de Leyes

La ARU ha solicitado un criterio reglamentario con relación a la Ley 3 – Número de Jugadores

El 15 de Agosto del 2005, la IRB envió un criterio reglamentario en respuesta a una solicitud de la Unión de Rugby de Australia con relación a dos escenarios relacionados con la Ley 3 – Número de Jugadores. La ARU solicita una clarificación adicional en relación a lo resuelto para el Escenario 2.

El criterio estipulado por la IRB indica que el jugador 6 puede regresar al campo al terminar la suspensión temporaria del jugador 3, pero no indica claramente cuando puede retornar al campo el jugador 3.

Puede clarificarse cuándo puede regresar al campo ese jugador? Es al terminar su período de suspensión temporaria o cuando termina la suspensión temporaria del jugador 17?

A continuación se repite el Escenario 2.

Escenario 2

Un jugador primera línea (Nº 3) es suspendido temporariamente. En el siguiente scrum el jugador Nº 6 deja el campo de juego para permitir que un jugador primera línea reemplazante (Nº 17) ingrese al campo de juego. El jugador Nº 17 es suspendido temporariamente (durante el período de suspensión temporaria del jugador Nº 3). En el siguiente scrum el jugador Nº 7 deja el campo de juego para permitir que un jugador primera línea (Nº 18) ingrese al campo de juego.

Cuándo pueden volver al campo de juego los jugadores Nº 3 y 6: cuando finaliza el período de suspensión temporaria del jugador Nº 3 ó deben permanecer fuera del campo de juego hasta que finalice el período de suspensión temporaria del jugador Nº 17?

Existe alguna diferencia en el caso en que el equipo no tenga un jugador primera línea reemplazante adicional (para el Nº 17)?

Los Miembros Designados han resuelto lo siguiente en respuesta a las preguntas planteadas

Criterio Reglamentario sobre el Escenario 2 (Criterio Reglamentario 4:2005)

El jugador N° 6 puede volver al campo de juego cuando finalice el período de suspensión temporaria del jugador N° 3.

El jugador N° 17 no puede volver al campo de juego hasta que finalice su período de suspensión temporaria.

Las suspensiones temporarias de los jugadores N° 3 y 17 no están vinculadas sino que son suspensiones temporarias separadas.

Si el jugador N° 3 es suspendido temporariamente y el jugador N° 17 lo reemplaza y es a su vez suspendido temporariamente durante el período de suspensión temporaria del jugador N° 3, y el equipo no tiene un reemplazante adicional adecuado, entonces se jugarán scrums sin oposición hasta que el jugador N° 3 vuelva al campo de juego.

Resolución sobre el Escenario 2 (Resolución 4:2005)

El jugador N° 6 puede regresar al campo de juego al terminar la suspensión temporaria del jugador N° 3.

El jugador N° 17 no puede regresar al campo de juego hasta que su suspensión temporaria haya finalizado.

Las suspensiones temporarias de los jugadores 3 y 17 no están vinculadas, sino que son suspensiones temporarias diferentes.

Si el jugador N° 3 es suspendido temporariamente y el jugador N° 17 lo reemplaza y es suspendido temporariamente durante el período de la suspensión temporaria del N° 3 y el equipo no tiene ningún otro reemplazante apropiado, entonces habrá scrums sin disputa hasta que el jugador N° 3 regrese al juego.

Clarificación del Criterio Reglamentario

El jugador N° 3 y el jugador N° 6 pueden regresar al partido una vez transcurridos los 10 minutos de la suspensión temporaria del jugador N° 3.

El jugador N° 7 puede regresar al partido una vez transcurrido los 10 minutos de la suspensión temporaria del jugador N° 17.

CRITERIO REGLAMENTARIO 7: 2005

25 de Octubre de 2005

Criterio Reglamentario emitido por los Miembros Designados del Comité de Leyes

La ARU ha solicitado un criterio reglamentario con relación a la Ley 20.12 – Off side en el scrum

Uno de los cambios que se realizaron en las Leyes del Juego 2005 fue la eliminación en la definición (en el recuadro) en la Ley 20.12. La razón esgrimida para esto fue que lo previsto en la definición ya estaba cubierto en las Leyes. Este pareciera ser el caso, con una excepción. La definición en un aparte decía: “Si el último pie de un equipo está sobre o más allá de la línea de goal de ese equipo, la línea de off-side es la línea de goal”.

Por favor, podrían ustedes clarificar si la intención fue sacar lo previsto por esta Ley (cambiando de esta manera la línea de off-side en esta situación) o fue sólo un descuido?

Los miembros designados han resuelto lo siguiente en respuesta a la pregunta planteada:

Criterio Reglamentario

La Ley 22.6 indica que un scrum sólo puede tener lugar en el campo de juego, y además cubre la situación del scrum que se mueve más allá de la línea de goal y, que un jugador defensor puede anular la pelota legalmente, tan pronto como la misma alcance la línea de goal.

En concordancia con lo descrito previamente, el medio scrum también es un jugador defensor y por lo tanto también puede anular la pelota legalmente. La línea de off-side debe ser la línea goal en la situación descrita, de lo contrario no podría físicamente obtener la pelota y anularla.